

322  
presente Petition Suplicando al referido Ayto, q  
dirando que se ovia reformar Suplicio q en mandan  
Confirmando el presente por nros Alcaldes, & hijos  
dalgo En Cinco de Agosto dho año proximo y oíver  
mirando a favor a Nro Real Patrimonio como es  
nra pedido y en otra Petition se contienda porque el re  
sion q al estadio oido dalgo q pretendia el obispo

D Pedro tenia Clara Rexistencia a las leyes del Reyno  
y quanto acordado porque no hauia justificado q q  
sevior abel y Abuelo nique como tales hijos dalgo se  
le huiere distinguido rebandoles a la Cofradia.

de Pechos y dños qngue contribuian y pechauan los al  
caido General porque lo referido reprochaua qque el  
obispo D Pedro hauia estadio, hauido tenido y quedado  
en Lorca y en la villa gollano pechos y qque como a  
tal se le huiere incluido y quedado entodos los

pechos y dños correspondientes abusando desde el  
año de Setenta diez y Seis Singue Namav los  
huiere Contrabando ni reclamado porque en qto ariu

y Abuelo tamoco hauia justificado qmellor la M  
fridajoven qonqula y informas. qnto tiempo q  
se huiia dolido, no era admisible qngue D Pedro  
yera abolutam. nula, y qningun Valor ni efecto  
porque aunque fuese admisible qno lo era era  
presivo qe constase y instrumental q que en las  
franquicias qde la Naturaleza, no hauia dho mo  
do qprobado la Noblesa qe por estos qdios lo qual era  
y nro qe combina qque el obispo D Pedro hauia  
perido prouarla qnto y con qntum. y dhallo

perdi ultima, no hauia practicado alguna q que  
eue factio nacia qque los qlos y no tuvi. se hauia  
de excluir el yento obispo D Pedro y la muy

famili sacar qnto. q la libra al Precio a la  
Provincia a Realeme, endonde qponia qpuso